



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.91803/2023 (RELACIONADO CON
EL RAJ.12304/2024)

TJ/IV-83312/2022

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRC CDMX

OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)2958/2024

Ciudad de México, a **27 de junio de 2024**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se desechó por extemporáneo el recurso de apelación **RAJ.91803/2023 (RELACIONADO CON EL RAJ.12304/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ FCG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ.: 91803/2023 (relacionado al RAJ.12304/2024)

JUICIO: TJ/IV-83312/2022

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a tres de abril de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Maestra Mónica Fabiola López Aranda, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Doce de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-83312/2022**; el oficio firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX autorizada de la autoridad demandada; y el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX autorizado de la parte actora,

personalidades reconocidas en autos del juicio de nulidad citado al rubro; por los cuales **INTERPONEN RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-83312/2022**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Respecto al recurso de apelación promovido por la autorizada de la autoridad demandada, y tomando en cuenta que la resolución dictada por las Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, del veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se le notificó a la autoridad demandada el trece de octubre de dos mil veintitrés, mediante cédula de notificación con número de oficio 4530-L, la cual se encuentra agregada a foja setenta y uno del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la autoridad demandada el trece de octubre de dos mil veintitrés; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, por lo que el término de diez días transcurrieron los días del mes de octubre diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y treinta de octubre de dos mil veintitrés; excepción hecha de los días: catorce, quince, veintiuno, veintidós, veintiocho y veintinueve de octubre de dos mil veintitrés, por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos.- Por lo tanto el lunes treinta de octubre de dos mil veintitrés, fue el último día para que la autoridad demandada presentara su oficio de apelación de referencia; y, al haberlo presentado **el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés a las**



19:04:08 horas, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.91803/2023**.- Por otra parte, respecto al recurso de apelación que promovió la parte actora, este Órgano Jurisdiccional se reserva acordar lo que en derecho corresponda, hasta en tanto quede firme este proveído; ahora bien, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad TJ/IV-83312/2022 y recurso de apelación RAJ.12304/2024, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA**.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/MRRG/OVC

El día quince de abril del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.